



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020.



ÍNDICE

I. MARCO JURÍDICO	2
II. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II.2 OBJETIVO GENERAL	3
II.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
II.4 GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
III. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN	7
1. Evaluaciones de Programas Presupuestarios.....	7
2. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional.....	7
IV. TIPO DE EVALUACION POR PAE 2020	8
4.1 Materia de Consistencia y de Resultados:	8
V. PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020	8
VI. SUJETOS EVALUADOS:	9
VII. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	9
7.1 Reportes de la Evaluación.....	9
VIII. CALENDARIO DE EJECUCIÓN	10
IX. DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	10

I. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77 fracción VI, 78, 129,134 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 72 al 90 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; los artículos 1 fracciones I,II y IV, 7, 19 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 20, 22, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62,71,79,80 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 18 fracción VI, 20 fracción VI y 71 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los artículos 2,3,15,31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI y XVII; 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se emite:

EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE VILLA VICTORIA.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

Mediante la evaluación de los programas presupuestarios municipales se identificarán los resultados obtenidos en cumplimiento de los objetivos preestablecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En este contexto se evaluará la gestión y sus resultados, verificando su cabal cumplimiento de las metas e indicadores, de tal manera se generará información que sustentará la toma de decisiones empleadas.

La toma de decisiones para realizar ajustes en las metas programadas en cada programa presupuestario, estará basada en el impacto de las políticas públicas, siempre buscando un efecto positivo y seguir contribuyendo en la mejora del nivel y calidad de vida de los Villa Victorenses.

En resumen, la evaluación contribuye a fortalecer y profundizar la institucionalidad democrática si logra:

- Mejorar la calidad de los servicios públicos en el bienestar de la población.
- Garantizar una gestión más transparente e información sobre la eficiencia del uso de recursos.
- Establecer niveles de responsabilidades de los funcionarios públicos y su obligación de rendir cuentas.
- Conocer el valor público de las acciones gubernamentales.

II.2 OBJETIVO GENERAL.

Lograr una evaluación orientada a resultados que muestre evidencia de manera transparente en el desarrollo de la administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte priorizando los temas de eficiencia, eficacia, economía y la calidad en el desarrollo de las metas aplicadas en el presente año fiscal para mejorar la focalización y desempeño de las políticas y programas presupuestarios.

II.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán al Programa Presupuestario 02040101 de Cultura Física y Deporte.
2. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2020.
3. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

II.4 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la Mejora de los Programas Presupuestarios:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Bando Municipal. Al Bando Municipal de Villa Victoria, Estado de México 2020, publicado en la Gaceta Municipal el 05 de febrero de 2020.

Contraloría. A la Contraloría Municipal.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

IMCUFIDEVV: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Victoria.

Convenio: Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscriben la Dirección General del IMCUFIDEVV, la UIPPE que funge en el municipio y que actúa en los temas de planeación en el Organismo Descentralizado del IMCUFIDEVV y la Contraloría Interna Municipal con los sujetos

evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: A las que se refieren el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el gasto de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empujados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México y Municipios.

MML: A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para el elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos que la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elementos de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa nuevo: Al Programa Presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa Presupuestario (Pp): al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

SED: Al Sistema de Evaluación al Desempeño, a que hace referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, organismos públicos descentralizados, centralizados y entidades de la Administración Pública Municipal, que estén subordinados al Presidente Municipal.

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar la información en el área de influencia o geografía donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluados responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

III. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar al SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1. Evaluaciones de Programas Presupuestarios.

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los Indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.
- e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:

Aquellas evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de Programas en torno a las estrategias, políticas e Instituciones.

IV. TIPO DE EVALUACION POR PAE 2020.

Una vez descritos los tipos de Evaluación, el Programa Anual de Evaluaciones 2020, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Victoria, se le aplicará el tipo de evaluación en **Materia de Consistencia y Resultados** conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en Gaceta del Gobierno publicada el martes 19 de noviembre de 2019.

4.1 Materia de Consistencia y de Resultados:

Al aplicar este tipo de evaluación se obtendrán los siguientes puntos:

- a) Se identificarán las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y la operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

V. PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020.

El IMCUFIDEVV para el ejercicio 2020, ha direccionado su presupuesto hacia dos programas, el 01050206 de la Consolidación de la Administración Pública de Resultados y el Programa 02040101 de Cultura Física y Deporte, señalando que el programa sujeto de evaluación será el **02040101 de Cultura Física y Deporte**.

VI. SUJETOS EVALUADOS:

Los sujetos evaluados, serán los de las áreas específicas correspondientes a:

1. Deporte social.
2. Deporte competitivo.
3. Deporte de alto rendimiento; estas áreas estarán ligadas a los proyectos presupuestarios siguientes:

020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física

020401010102 Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas

020401010201 Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento; éstos proyectos del Programa de Cultura Física y Deporte estará siendo desempeñado por la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo tanto, **el sujeto evaluado será el Director General**, conforme a la disposición décimo quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

VII. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

1. Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)
2. Matriz de Indicadores para Resultados Tipo (MIR)
3. Fichas de Técnica de Diseño (PbRM -01e)
4. Ficha Técnica de Seguimiento del avance de Indicadores (PbRM -08b).
5. Los instrumentos de recolección de información.
6. Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto (PbRM -08c).
7. 2do informe de Gobierno.
 - 7.1 Reportes de la Evaluación.
 1. Reporte de avance trimestral.
 2. 2do. Informe de Gobierno.

VIII. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

PROYECTOS EJECUTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA VICTORIA DEL PROGRAMA 02040101 CULTURA FISICA Y DEPORTE.					
No.	Programa presupuestario	Proyectos	Tipo de evaluación	Calendario de ejecución	
				Inicio	Termino
1	020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	Consistencia y Resultados	01 de octubre	31 de diciembre
2	020401010102	Fomento de las actividades deportivas recreativas	Consistencia y Resultados	01 de octubre	31 de diciembre
3	020401010201	Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	Consistencia y Resultados	01 de octubre	31 de diciembre

IX. DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

El resultado de la evaluación será dado a conocer por el área encargada a través de la página web del portal de gobierno municipal de Villa Victoria en términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Decima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Victoria, entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Elaborado por:
L.C. Gabriel Martínez Ortega,
Tesorero IMCUFIDE.



SECRETARIA

